

# COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS, PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y ATENCIÓN A MIGRANTES

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS, PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y ATENCIÓN A MIGRANTES, POR EL CUAL SE EXPIDE LA CONVOCATORIA AL PROCESO DE CONSULTA SOBRE LA INICIATIVA DE LEY DE DERECHOS Y CULTURA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y ORIGINARIOS EN EL DISTRITO FEDERAL.



## **ACUERDO DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS, PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y ATENCIÓN A MIGRANTES, POR EL CUAL SE EXPIDE LA CONVOCATORIA AL PROCESO DE CONSULTA SOBRE LA INICIATIVA DE LEY DE DERECHOS Y CULTURA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y ORIGINARIOS EN EL DISTRITO FEDERAL.**

Con fundamento en los Artículos 1, 2, 122 Apartado C base Primera, fracción V incisos g), h), o) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 42 fracción XII, Artículo 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; Artículo 10 fracción I, Artículo 11, Artículo 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Artículo 28, Artículo 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, Artículo 9, fracción IV del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Artículos 2, 6, 7 del Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo; Artículos 5 y 19 de la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios y Atención a Migrantes, aprueban el **ACUERDO POR EL CUAL SE EXPIDE LA CONVOCATORIA AL PROCESO DE CONSULTA SOBRE LA INICIATIVA DE LEY DE DERECHOS Y CULTURA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y ORIGINARIOS EN EL DISTRITO FEDERAL**, al tenor de los siguientes:

### **A N T E C E D E N T E S**

Con el propósito de desarrollar un proceso de reflexión que llevara a la construcción de una Iniciativa de Ley en materia indígena, se conformó en el año 2009, un grupo interinstitucional integrado por la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, el Consejo de los Pueblos y Barrios Originarios del Distrito Federal, el Área Metropolitana de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y la Comisión de Asuntos Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios y Atención a Migrantes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

# COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS, PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y ATENCIÓN A MIGRANTES

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS, PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y ATENCIÓN A MIGRANTES, POR EL CUAL SE EXPIDE LA CONVOCATORIA AL PROCESO DE CONSULTA SOBRE LA INICIATIVA DE LEY DE DERECHOS Y CULTURA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y ORIGINARIOS EN EL DISTRITO FEDERAL.



De esta forma, se emprendió un proceso de consulta con el objeto de fomentar la participación de los sujetos de derecho; informar sobre los alcances e implicaciones de un proyecto de Ley de esta naturaleza, además de recoger las aportaciones de este sector de la sociedad para la construcción de la presente iniciativa de Ley.

En este sentido, se realizaron de diciembre de 2009 a junio de 2010, un total de 21 foros de consulta, con la participación de más de 150 organizaciones de las comunidades indígenas y pueblos originarios del Distrito Federal, además durante el periodo comprendido de julio de 2010 a enero de 2011, se recibieron mas de 20 documentos de igual número de organizaciones, con propuestas y observaciones al anteproyecto de Ley.

De tal forma, el 13 de octubre del presente año, se presentó ante el pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Iniciativa de Ley de Derechos y Cultura de los Pueblos Indígenas y Originarios en el Distrito Federal, la cual es producto de un proceso de reflexión y consulta con las organizaciones de las comunidades indígenas y pueblos originarios, en el marco del Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo y de la Declaración de Naciones Unidas.

El proceso de consulta emprendido se erigió en un verdadero instrumento de participación de las organizaciones, comunidades indígenas y pueblos originarios del Distrito Federal, el cual se encuentra sustentado en el siguiente:

## FUNDAMENTO

El Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo, ratificado por el Estado Mexicano el 5 de septiembre de 1990, establece en su artículo 6, párrafo 1, inciso a, el derecho de los pueblos indígenas a ser consultados por los gobiernos “mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente”.

# COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS, PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y ATENCIÓN A MIGRANTES

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS, PUEBLOS Y BARRIOS  
ORIGINARIOS Y ATENCIÓN A MIGRANTES, POR EL CUAL SE EXPIDE LA  
CONVOCATORIA AL PROCESO DE CONSULTA SOBRE LA INICIATIVA DE LEY DE  
DERECHOS Y CULTURA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y ORIGINARIOS EN EL  
DISTRITO FEDERAL.



En términos similares, la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, que contó con el voto favorable de México en la Asamblea General de Naciones Unidas el 13 de septiembre de 2007, establece en sus artículos 18 y 19, lo siguiente:

## Artículo 18

Los pueblos indígenas tienen derecho a participar en la adopción de decisiones en las cuestiones que afecten a sus derechos, por conducto de representantes elegidos por ellos de conformidad con sus propios procedimientos, así como a mantener y desarrollar sus propias instituciones de adopción de decisiones.

## Artículo 19

Los Estados celebrarán consultas y cooperarán de buena fe con los pueblos indígenas interesados por medio de sus instituciones representativas antes de adoptar y aplicar medidas legislativas o administrativas que los afecten, a fin de obtener su consentimiento libre, previo e informado.

Un principio internacional aplicable a la consulta, señala como requisitos de validez de toda consulta (...) que ésta sea informada, es decir que los pueblos indígenas, sus comunidades y al menos un número significativo de sus miembros, tenga acceso oportuno a toda la información necesaria para comprender el alcance e implicaciones de la reforma legislativa.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Asuntos Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios y Atención a Migrantes, expide la:

## **CONVOCATORIA PÚBLICA AL PROCESO DE CONSULTA SOBRE LA INICIATIVA DE LEY DE DERECHOS Y CULTURA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y ORIGINARIOS EN EL DISTRITO FEDERAL.**

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal a través de la Comisión de Asuntos Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios y Atención a Migrantes, con fundamento en los Artículos 1,

# COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS, PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y ATENCIÓN A MIGRANTES

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS, PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y ATENCIÓN A MIGRANTES, POR EL CUAL SE EXPIDE LA CONVOCATORIA AL PROCESO DE CONSULTA SOBRE LA INICIATIVA DE LEY DE DERECHOS Y CULTURA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y ORIGINARIOS EN EL DISTRITO FEDERAL.



2, 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 6, 7 del Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo; y 5 y 19 de la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, expide la presente convocatoria pública sobre el proceso de consulta sobre la Iniciativa de Ley de Derechos y Cultura de los Pueblos Indígenas y Originarios en el Distrito Federal, al tenor de los siguientes:

## CONSIDERANDOS

Reconociendo que la composición pluricultural, plurilingüística e intercultural de la Ciudad de México está sustentada originalmente en los pueblos indígenas y originarios que en ella residen.

Asumiendo que, el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales de la Organización Internacional del Trabajo y la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, establecen la obligación de los Estados a celebrar consultas y cooperar de buena fe con los pueblos indígenas interesados, por medio de sus instituciones representativas, antes de adoptar y aplicar medidas legislativas y administrativas que los afecten.

Por lo antes expuesto y fundado se convoca a la CONSULTA PÚBLICA SOBRE LA INICIATIVA DE LEY DE DERECHOS Y CULTURA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y ORIGINARIOS EN EL DISTRITO FEDERAL, al tenor de las siguientes:

## BASES

**PRIMERA.-** El objetivo de la consulta pública es conocer y sistematizar las opiniones de las comunidades indígenas, pueblos originarios y organizaciones de la sociedad civil sobre la **Iniciativa de Ley de Derechos y Cultura de los Pueblos Indígenas y Originarios en el Distrito Federal**, con el objeto de contar con los elementos que permitan a la Comisión de Asuntos Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios y Atención a Migrantes, realizar el dictamen de la iniciativa de Ley correspondiente.

# COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS, PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y ATENCIÓN A MIGRANTES

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS, PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y ATENCIÓN A MIGRANTES, POR EL CUAL SE EXPIDE LA CONVOCATORIA AL PROCESO DE CONSULTA SOBRE LA INICIATIVA DE LEY DE DERECHOS Y CULTURA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y ORIGINARIOS EN EL DISTRITO FEDERAL.



**SEGUNDA.-** La presente convocatoria, estará vigente a partir de su expedición hasta el 15 de noviembre de 2011.

**TERCERA.-** Podrán participar los miembros y organizaciones de las comunidades indígenas residentes, pueblos originarios, organizaciones de la sociedad civil, académicos e investigadores, representantes de las instituciones públicas y educativas, así como ciudadanos en general.

**CUARTA.-** Las etapas de este proceso, se detallan a continuación:

- 1) Etapa de difusión de la Iniciativa de Ley de Derechos y Cultura de los Pueblos Indígenas y Originarios en el Distrito Federal, en el periodo que comprende del 16 de Octubre al 13 de Noviembre del presente año. Toda la información relacionada con este proceso, estará disponible en: [www.consulta-deleyindigena.com](http://www.consulta-deleyindigena.com)
- 2) Recepción de propuestas y observaciones por escrito, las cuales tendrán que ser enviadas al correo electrónico: [consulta\\_aldf@hotmail.com](mailto:consulta_aldf@hotmail.com), o bien a la siguiente dirección: Plaza de la Constitución #7, Oficina 412, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal. C.P. 06000.

La Comisión de Asuntos Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios y Atención a Migrantes, deberá dar respuesta mediante oficio, a las observaciones y propuestas que haya recibido por escrito.

- 3) Celebración de audiencias con los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios y Atención a Migrantes, las cuales se desarrollarán en la Sala 4 del Edificio Juárez, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ubicado en Avenida Juárez #60, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal. C.P. 06010.

Las audiencias se llevarán a cabo en las siguientes fechas: 19, 21, 26 y 28 de octubre y 4, 9 y 11 de noviembre del presente año; en un horario de 13:00 a 17:00 hrs. para los días miércoles; los días viernes las audiencias se desarrollarán en un horario de

# COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS, PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y ATENCIÓN A MIGRANTES

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS, PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y ATENCIÓN A MIGRANTES, POR EL CUAL SE EXPIDE LA CONVOCATORIA AL PROCESO DE CONSULTA SOBRE LA INICIATIVA DE LEY DE DERECHOS Y CULTURA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y ORIGINARIOS EN EL DISTRITO FEDERAL.



9:00 a 13:00 hrs. y de 16:00 a 20:00 hrs. Para garantizar la dinámica de las audiencias, es necesario comunicarse al 51 30 19 48 o al 51 30 19 00 Ext. 2417 o 2433, para agendar la fecha y el horario de atención.

4) Desarrollo de Foros de Consulta con la participación de las organizaciones, representantes y autoridades de las comunidades indígenas y pueblos originarios, mismos que se llevarán a cabo los sábados 29 de octubre y 5 de noviembre, en un horario de 11:30 a 17:00 hrs., en la sala Digna Ochoa de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Av. Universidad #1449, Col. Florida, Pueblo de Axotla, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01030, México, Distrito Federal.

5) Los foros se desarrollarán, bajo el siguiente esquema:

11:30 - 12:00 Hrs.	Registro de participantes.
12:00 - 14:00 Hrs.	Discusión y análisis de los títulos primero y segundo de la Iniciativa de Ley de Derechos y Cultura de los Pueblos Indígenas y Originarios en el Distrito Federal.
14:00 - 15:00 Hrs.	Comida.
15:00 - 17:00 Hrs.	Discusión y análisis de los títulos tercero, cuarto y quinto de Ley de Derechos y Cultura de los Pueblos Indígenas y Originarios en el Distrito Federal.
17:00 Hrs.	Clausura del Foro.

Cualquier asunto no previsto en el presente Acuerdo, será resuelto por los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios y Atención a Migrantes.

Túrnese el presente Acuerdo a la Comisión de Gobierno en seguimiento al Punto de Acuerdo aprobado por la diputación permanente el 7 de septiembre de 2011, donde se le solicita publique en al menos dos diarios de circulación nacional la convocatoria de los foros de consulta de la Iniciativa de Ley de Derechos y Cultura de los Pueblos Indígenas y Originarios en el Distrito Federal.

**POR LA COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS, PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS  
Y ATENCIÓN A MIGRANTES**

# COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS, PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y ATENCIÓN A MIGRANTES

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS, PUEBLOS Y BARRIOS  
ORIGINARIOS Y ATENCIÓN A MIGRANTES, POR EL CUAL SE EXPIDE LA  
CONVOCATORIA AL PROCESO DE CONSULTA SOBRE LA INICIATIVA DE LEY DE  
DERECHOS Y CULTURA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y ORIGINARIOS EN EL  
DISTRITO FEDERAL.



**DIP. HORACIO MARTÍNEZ MEZA**  
**PRESIDENTE**

**DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL**  
**VICEPRESIDENTE**

**DIP. ARMANDO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ**  
**SECRETARIO**

**DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ**  
**INTEGRANTE**

**DIP. ADOLFO URIEL GONZÁLEZ MONZÓN**  
**INTEGRANTE**

**DIP. JORGE PALACIOS ARROYO**  
**INTEGRANTE**

**FIRMAS CORRESPONDIENTES AL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS  
INDÍGENAS, PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y ATENCIÓN A MIGRANTES, POR  
EL CUAL SE EXPIDE LA CONVOCATORIA AL PROCESO DE CONSULTA SOBRE LA  
INICIATIVA DE LEY DE DERECHOS Y CULTURA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y  
ORIGINARIOS EN EL DISTRITO FEDERAL.**

**Dado a los trece días del mes de octubre de dos mil once.**